



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01545-00
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., **29 ABR 2024**

En atención al escrito que antecede, encuentra el despacho que el apoderado de la parte demandante informó la dirección correcta donde se debe realizar la entrega del inmueble, en consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto del 23 de abril de 2024, en cuanto a la dirección del inmueble, la cual es Carrera 46 No.134 A 14 Bloque 9 apartamento 502 de la Agrupación Alcalá de Bogotá (para el día de la diligencia debe obrar en el expediente el certificado de tradición del inmueble a restituir, con fecha no superior a un mes.)

De otro lado, se señala nueva fecha, las **8:00 a.m.** del día **nueve (09)** de **mayo** de **2024**, para que tenga lugar la diligencia de entrega del bien inmueble en cita.

Por secretaría, elabórense los oficios dirigidos a la Policía Metropolitana de Bogotá, a la Policía de Infancia y Adolescencia, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y a la Secretaría de Integración Social de Bogotá D.C., con el objeto que realicen el debido acompañamiento al despacho el día de la diligencia.

La parte demandante deberá tramitar los aludidos oficios, por correo certificado y allegar las debidas constancias del envío, previo a la fecha de la diligencia.

Una vez se cumpla con la diligencia de entrega archívense las diligencias.

CÚMPLASE,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ